



SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

C/ Méndez Álvaro 2028045 - Madrid | Tlf: 671 57 46 14 | stemstes@stemstes.org

<https://stemstes.org/>

RETIRADA DE INSTRUCCIONES SOBRE SÍMBOLOS DE APOYO A PALESTINA Y REQUERIMIENTO DE FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

A la atención del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Universidades
Comunidad de Madrid

Madrid, 17 de septiembre de 2025

Estimado Sr. Consejero:

Desde el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Madrid - STEM, nos dirigimos a usted en relación a informaciones que apuntan a la prohibición de la exhibición en centros educativos de símbolos relacionados con Palestina, tales como banderas, camisetas u otras manifestaciones similares de solidaridad con el pueblo palestino.

Ante esta situación, solicitamos formalmente:

1. La retirada inmediata de cualquier instrucción, orden o indicación verbal o escrita que limite la posibilidad del personal docente de portar o exhibir dichos símbolos en el ejercicio de sus funciones, salvo que exista una base legal clara, motivada y proporcionada.
2. En caso contrario, la remisión urgente por escrito, tanto a nuestro sindicato como a las Direcciones de los centros, de la normativa concreta en la que se fundamentan dichas instrucciones, así como de la motivación jurídica que justifique su necesidad y proporcionalidad.

Recordamos a esta Consejería que:

El artículo 20 de la Constitución Española reconoce y protege el derecho fundamental a la libertad de expresión, cuyo ejercicio sólo puede restringirse en virtud de ley, con motivos legítimos y mediante medidas proporcionadas.

El artículo 27 de la Constitución consagra el derecho a la educación y la transmisión de valores democráticos, de paz y de respeto a los derechos humanos.

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), establece como principios del sistema educativo la formación en el respeto de los derechos humanos, la convivencia democrática, la solidaridad y la cooperación internacional. La expresión de apoyo al pueblo palestino ante la matanza de al menos 65.000 personas (20.000 de ellas niños y niñas) en Gaza, se ajusta perfectamente a los fines educativos referidos.

El Estatuto Básico del Empleado Público (art. 53 y ss.) impone a los empleados públicos deberes de neutralidad, pero nunca autoriza restricciones generalizadas y arbitrarias de derechos fundamentales sin motivación suficiente.

Así lo entendió su Consejería cuando en 2022 promovió la campaña *Ucrania te necesita*, que según informaba entonces en su web institucional contó con la participación de 1.580 centros educativos de nuestra región. Por supuesto, no se dieron entonces instrucciones para la retirada de banderas ucranianas o de símbolos de apoyo a Ucrania.

Ante unas instrucciones (hasta donde sabemos, verbales) que reclaman la retirada de simbología palestina, parece inevitable llegar a la conclusión de que desde su Consejería se aplica una doble vara de medir injustificable, más teniendo en cuenta que respecto al caso de Palestina, una Comisión independiente de expertos designados por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha señalado recientemente la implicación de los más altos representantes del Estado de Israel en actos que responden a la definición de genocidio.

La idea del doble rasero se ve reforzada si recordamos que su Consejería se abstuvo de opinar ante la injerencia de la Embajada de Israel cuando en noviembre de 2023 la cifra de niños y niñas eliminados en Gaza ya ascendía a 4.000 y las AMPAS de cuarenta centros de nuestra región promovieron concentraciones pacíficas. En un comunicado, la Embajada calificó las concentraciones de “antiisraelíes” y pidió su prohibición, manifestando el más absoluto desprecio por las leyes de un país democrático y soberano cuya Constitución ampara la libertad de expresión y el derecho a la protesta.

Para terminar, reafirmamos que una prohibición general y abstracta de símbolos como banderas o camisetas con mensajes de solidaridad con Palestina no solo carece de cobertura normativa suficiente, sino que podría suponer una vulneración directa de los derechos fundamentales del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.

Por ello, desde el STEM advertimos que, en defensa de las trabajadoras y trabajadores de la enseñanza afiliados al sindicato, interpondremos cuantas acciones legales y jurídicas sean necesarias para garantizar el respeto de sus derechos básicos y de su libertad de expresión, en caso de que esta medida sea confirmada y aplicada.

Quedamos a la espera de su respuesta por escrito y de la remisión de la normativa invocada, confiando en que esta Consejería adopte una postura respetuosa con los valores democráticos y los derechos humanos, y con los derechos constitucionales de los docentes.

Atentamente,

La Secretaría de STEM